ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTRO SÍ	
Código: FO-SJ-20	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº:	1502026 del 9 de enero de 2026		
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella		
CONTRATISTA:	Natalia Andrea Gil Vélez		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Diana Marcela Berrio Uran - Psicopedagoga		
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para brindar atención sociofamiliar en el programa de discapacidad del municipio de La Estrella.		
VALOR INICIAL:	Diecinueve millones cuatrocientos trecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos ml ($19.355.492.oo)	**VALOR ADICIONAL OTROSI No. 1**	Nueve millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos ml ($9.677.746.oo)
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses	**PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 1**	Dos (2) meses

JUSTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR

CONSIDERACIONES:

1. Que el 9 de enero de 2026 fue suscrita la Orden de Prestación de Servicios No. 1502026 entre el Municipio de la Estrella y la señora **NATALIA ANDREA GIL VÉLEZ**, cuyo objeto es

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN SOCIOFAMILIAR EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 9 de enero de 2026, fecha en la cual se fue puesta en ejecución en la plataforma del secop II.

2. Que desde la Secretaría de Salud y Protección Social – PROGRAMA DISCAPACIDAD, se maneja el grupo de cuidadores dirigido a las familias de las personas con discapacidad, pertenecientes al sector urbano y rural del Municipio de La Estrella: la Inmaculada, Tablaza y Cabecera. en donde se desarrollan actividades integrales entre las cuales se encuentran: acciones de atención socio familiar procesos de apoyo grupal para enfrentar la adversidad y fortalecer los factores protectores y de resiliencia en pro de la población con discapacidad procurando siempre una mejor calidad de vida; a adicionalmente se desarrollan visitas domiciliarias para evaluar la dinámica familiar y el entorno social.

3. Que desde la Secretaría de Salud y Protección Social – Subsecretaria de Bienestar Social – Programa Discapacidad, se ha definido programación para los meses de mayo, junio y julio del 2026 en el marco de las actividades que encauza el programa municipal; esto con la intervención directa de una Psicóloga que posibilite la atención socio-familiar proceso de acompañamiento, apoyo y escucha a las personas, familias y comunidades que presentan algún miembro con discapacidad; En este sentido, el componente psicosocial busca el acercamiento a la persona con discapacidad, con la finalidad de orientarla y ayudarle en su proceso de socialización e inclusión a nivel individual, familiar y social. Esto busca el fortalecimiento de sus capacidades, potencialidades y así puedan reconstruir sus proyectos de vida individuales, familiares y colectivos.

4. Que para seguir desarrollando este proceso de prestación de servicios profesionales para brindar atención socio-familiar en el programa de discapacidad del municipio de la estrella, se requiere continuar ejecutando las siguientes actividades:

- Desarrollar 32 Talleres Educativos de Promoción y Prevención condiciones y comportamientos saludables e Identificación y control de factores de riesgo, crecimiento personal y social (en lo emocional, laboral, salud y familiar de las personas con discapacidad). A las familias de las personas con discapacidad.

- Realizar 5 visitas domiciliarias a demanda requeridas y articuladas con otras dependencias a familias que tengan una persona con discapacidad, y de seguimiento y asignación de ayudas técnicas.

- Orientar y asesorar a los usuarios, sobre los programas de discapacidad del municipio así mismo realizar 20 atenciones Psicosocial.

- Convocar, planear y apoyar las inscripciones al programa; Así mismo, mantener los listados de asistencia al día para retroalimentar las bases de datos de los usuarios

- Apoyar en el desarrollo de las encuestas de satisfacción y demás formatos de la entidad que hagan parte de los procedimientos en los que participa

- Administración del Banco de Ayudas Técnicas del programa de discapacidad.

- Realizar apoyo en el proceso de certificación verificando historias clínicas a demanda.

- Presentar los informes que sean requeridos por el interventor del contrato.

- Mantener actualizado con base en la normatividad vigente el archivo documental del programa de discapacidad.

- Participar en los eventos y reuniones que sean requeridos por el interventor del contrato,

aquellos que sean solicitados desde el secretario de Salud y protección social y del despacho del señor alcalde.

- Realizar un reporte mensual del avance físico, financiero y de gestión del contrato, de acuerdo a las recomendaciones del DNP (Departamento Nacional de Planeación) para el reporte del seguimiento de los proyectos de inversión en la plataforma SPI

5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que se ocupa del contenido del Contrato Estatal establece en su parágrafo que: ..." *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*" ... (Subrayas fuera de texto)

6. Que la Orden de Prestación de Servicios inicialmente celebrado asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML ($19.355.492.oo) y la cuantía ha adicionarse que corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML ($9.677.746.oo) no supera el 50% de que trata el considerando anterior.

7. Que para la suscripción del OTROSI que con el presente texto se justifica la Secretaría de Salud y Protección Social previamente ha hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda Municipal para determinarse que existe partida presupuestal que permite la asunción de compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

PROYECTÓ:	Diana Marcela Berrio Urán
VTO BUENO DE LA JURÍDICA:	